



VE POR MÁS

**Banco Ve por Más, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Ve por Más**

OFERTA PÚBLICA DE 5'000,000 DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES Y NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES DE BANCO VE POR MÁS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA.

**MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:
HASTA \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Emisor:	Banco Ve por Más, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más.
Clave de Pizarra:	"BCOBX+ 10"
Nombre de la Emisión:	Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de convertirse en Acciones de Banco Ve por Más, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más.
Lugar de la Emisión:	Ciudad de México, Distrito Federal.
Tipo de Valor:	Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de convertirse en Acciones.
Número de Obligaciones Subordinadas:	Hasta 5'000,000 (CINCO MILLONES).
Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una.
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una.
Monto de la Oferta:	Hasta \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Fecha de la Emisión:	13 de septiembre de 2010.
Fecha de Registro en la Bolsa:	13 de septiembre de 2010.
Fecha de Liquidación:	13 de septiembre de 2010.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora:	Hasta \$492'653,992.00 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	8 de septiembre de 2010.
Fecha de la Oferta:	9 de septiembre de 2010.
Fecha de Cierre del libro:	9 de septiembre de 2010.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE").
Emisión sin Garantía:	La emisión de las Obligaciones Subordinadas será quirografaria, por lo que no contará con garantía específica, ni contará con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.
Plazo de la Emisión:	3,615 (tres mil seiscientos quince) días, equivalente a aproximadamente a 10 (diez) años, contados a partir de su Emisión.
Fecha de Vencimiento:	6 de agosto de 2020.
Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos:	10 de septiembre de 2010.
Calificación de las Obligaciones Subordinadas otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"BBB-(mex)": La cual significa adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Tasa de Interés: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará cada periodo de intereses de 28 (VEINTIOCHO) días naturales 2 (DOS) Días Hábiles anteriores al fin de cada periodo de intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en el Prospecto (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruta Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante el periodo siguiente.

La tasa de interés bruta anual (la "Tasa de Interés Bruta Anual") se calculará mediante la adición de 3.50 (tres punto cincuenta) puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses dada a conocer por Banco de México. En caso de que la TIIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará como base para determinar la Tasa de Interés Bruta Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("Cetes"), mediante la adición de 4.00 (cuatro punto cero cero) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Cetes, a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días en colocación primaria (en su caso capitalizada o equivalente), que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banco de México.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Prospecto.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en un periodo de 31 (treinta y un) días, más 126 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, se liquidarán conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Prospecto o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL") haya

expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 14 de octubre de 2010.

Tasa de Interés Bruta Anual Aplicable para el Primer Período de Intereses: 8.41% (OCHO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO).

Amortización de Principal: Un sólo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada: De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC"), el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 emitida por Banxico y sujeto a las condiciones señaladas en la Segunda de las Reglas de Capitalización, Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago de intereses a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (i) Banco Ve por Más, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), al INDEVAL, y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el Acta de Emisión y en el Título.

Diferimiento o cancelación del pago de intereses como medidas correctivas mínimas: La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros, en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al porcentaje que establezca la CNBV, en caso contrario, la Emisora podrá diferir o cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que éstas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los Artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC (ver Cláusula décima sexta del "Acta de Emisión").

Régimen Fiscal: El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas: (i) personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) personas exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (b) la Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Recomendamos a todos los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Obligaciones Subordinadas.

Subordinación: En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que Banco Ve por Más tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

Lugar y Forma de Amortización y Pago de Principal e Intereses: El principal se amortizará y los intereses ordinarios devengados respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F.

Depositorio: INDEVAL.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (i) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y (ii) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (i) y (ii) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante del Grupo Ve por Más financiero tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al Grupo Ve por Más.
- Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales Banco Ve por Más: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.
- Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.
- Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.

Límites:

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.

Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. Asimismo, los primeros adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, de manera previa a la adquisición de las mismas, deberán suscribir un documento en el que manifiesten que conocen y aceptan las características y riesgos inherentes a las Obligaciones Subordinadas.

La Emisora, el Grupo Ve por Más, las entidades financieras integrantes de este último, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Plan de Distribución: Las Obligaciones Subordinadas contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, las Obligaciones Subordinadas también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Prohibición de readquisición y recepción como garantía: Banco Ve por Más, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la LIC, no podrá adquirir las Obligaciones Subordinadas, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

1

Representante Común: The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Autorización de Banco de México: Mediante oficio número OFI/S33-001-2270 de fecha 1 de septiembre de 2010, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banxico autorizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información de la Emisora contenida en el Prospecto, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Las Obligaciones Subordinadas son Instrumentos con características particulares distintas a las de deuda tradicional, las cuales el inversionista debe conocer y entender bien, antes de tomar su decisión de inversión, considerando entre otros, el posible diferimiento o cancelación del pago de intereses, así como la subordinación.

En caso de que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el Título, en el Prospecto o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES:



INVERORA BURSATIL, S.A. DE C.V.
Casa de Bolsa
GRUPO FINANCIERO INBURSA

Casa de Bolsa Ar a

Corporación Ar a S.A. de C.V.

Los Títulos objeto de la presente Oferta Pública de Obligaciones Subordinadas fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2511-2.00-2010-001 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones:

www.cnbv.gob.mx; www.bmv.com.mx y www.veporamas.com.mx en el entendido que esta última página de Internet no forma parte del Prospecto. El Prospecto también se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F. a 13 de septiembre de 2010.

Autorización para su publicación CNBV No. 153/3880/2010 de fecha 8 de septiembre de 2010.

8. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la evaluación legal o evaluación financiera de la Emisora, así como en relación a los trámites para la realización de la presente Emisión de las Obligaciones Subordinadas, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Institución
Jaime Ruíz Sacristán	Presidente del Consejo de Administración	Banco Ve por Más
Antonio del Valle Perochena	Director General Director General Adjunto	Banco Ve por Más
José de Jesús Sotelo Lerma		Banco Ve por Más
Marcia Erandeni Fuentes Méndez	Director Jurídico	Banco Ve por Más
Luis Roberto Frias Humphrey	Director de Financiamiento Corporativo	Inbursa
Marco Antonio Ramos Landero	Subdirector de Financiamiento Corporativo	Inbursa
Julio César Cabrera Pérez	Gerente de Financiamiento Corporativo	Inbursa
Alejandro Finkler Kudler	Director General	Arka
Marco Antonio Campos Martínez	Financiamiento Corporativo	Arka
Varios	Asesores legales de la Emisora	DRB Abogados BDO Hernández Marrón y Cia, S.C.
Sergio Hernández González	Comisario de la Emisora	Díaz de Rivera y Mangino, S.C.
Xavier Mangino Dueñas	Abogados Independientes	Asesoría y Administración Patrimonial, S.A. de C.V. (Prospecto)
Salvador Hernández Venegas	Director	The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple
Varios	Representante Común	Fitch México, S.A. de C.V.
Varios	Agencia Calificadora	

Relaciones con Inversionistas

La persona encargada de las relaciones con los inversionistas es la Lic. María del Carmen Suárez Cué, cuyo correo electrónico es msuarez@vepormas.com.mx y su número telefónico es 52 (55) 1102-1800.